

3ª ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

<u>TIPO DE CONTRATACIÓN:</u>	Contrato de Suministros.
<u>PROCEDIMIENTO:</u>	Procedimiento abierto art. 72 LF 2/2018 de Contratos Públicos.
<u>TRAMITACIÓN:</u>	Anticipada.
<u>ORGANO DE CONTRATACIÓN:</u>	Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama.
<u>UNIDAD GESTORA:</u>	Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama. Servicios generales.

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO MEDIANTE RENTING SIN OPCIÓN A COMPRA DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA-GIMNASIO FITNESS DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA.”

En Larrainzar, Valle de Ultzama, a 5 de febrero de dos mil veinticuatro.

En las dependencias de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Ultzama, siendo las 14,30 horas, se constituye la Mesa de Contratación integrada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. Martín M^a. Picabea Aguirre, como Presidente de la misma, y el vocal, D. Jesús M^a. Larretxea Lazkano, concejal del Ayuntamiento de Ultzama.

No asisten a la misma las otras dos personas convocadas: D. Iker Isasi Aleman, concejal del Ayuntamiento de Ultzama y el vocal técnico D. Aitor Alduntzin, técnico deportivo en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona Ultzama.

Actúa como Secretario D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario del Ayuntamiento de Ultzama.

Constituida la Mesa de Contratación de acuerdo con el contenido de la Cláusula 2ª del “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares” que rigen la presente contratación se procede a las actuaciones siguientes:

1.- Valoración definitiva de la documentación del Sobre C, de “Documentación correspondiente a criterios SI valorados mediante fórmulas” (oferta económica).

Antecedentes:

En la anterior reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 19 de enero de 2024, tras la apertura de la documentación correspondiente al Sobre C, la Mesa de Contratación se percató que las ofertas económicas presentadas por las empresas EXERCYCLE SL, SALTER SPORT SA y BODYTONE INTERNATIONAL SPORT SL, suponían una baja superior al 30% del precio base de licitación.

Por ello, previamente a declarar la admisión/no admisión de las mismas, la Mesa de Contratación acordó REQUERIR por conducto fehaciente a dichas empresas licitadoras para que, en el plazo de cinco días naturales desde la notificación de dicho requerimiento, presenten las ALEGACIONES que consideren oportunas en aras a justificar la validez de sus ofertas. Tales alegaciones podrán acompañarse por la documentación complementaria que estimen oportuna.

Igualmente, respecto a las otras dos empresas licitadoras restantes ETENON FITNESS SLU y FITNESS PROJECT CENTER SL, se acordó notificarles por conducto fehaciente esta circunstancia dándoles idéntico plazo de alegaciones para que expresen, en su caso, lo que a su derecho convenga.

Una vez enviados los requerimientos a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA por parte de las tres empresas licitadoras implicadas se presentaron ALEGACIONES (y documentación adjunta) justificativa de la validez de sus ofertas.

Teniendo en cuenta que en la normativa aplicable se dice que *“una vez comunicada esta circunstancia y recibida la información de las empresas licitadoras afectadas (y de las demás en su caso...), la Mesa de Contratación, previo el asesoramiento técnico oportuno, resolverá lo que proceda en lo que respecta a la admisión o no de las ofertas”* desde el Ayuntamiento de Ultzama se solicitó al gabinete técnico *Asesoría Técnica TIK Gestión la redacción de un INFORME TECNICO en el que se determine si tales ofertas económicas deben ser admitidas o no.*

En fecha de 5 de febrero de 2024 se ha recibido en el Ayuntamiento el informe emitido por dicho Gabinete Técnico, concluyéndose en el mismo lo siguiente: *...a juicio del informante se considera que, las empresas han presentado justificación de sus ofertas indicando suficientemente el presupuesto de gasto objeto del requerimiento y alegando su experiencia en este tipo de contrataciones en el sector público, por lo que se considera que las ofertas son viables y por lo tanto las justificaciones adecuadas.*”

Según esto, por parte de las personas miembros de la Mesa de Contratación, **se acuerda ADMITIR las ofertas económicas presentadas por todas las empresas licitadoras.**

2.- Valoración de las ofertas económicas:

Visto lo anterior la Mesa de Contratación procede a la valoración de las ofertas económicas del Sobre C, todo ello de acuerdo con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dando dicha valoración el resultado siguiente:

<u>Nombre empresa:</u>	<u>Importe oferta:</u>	<u>Puntos oferta económica:</u>
.- EXERCYCLE SL	5.248,00 €	60,00puntos.
.- BODYTONE INTERNATIONAL SPORT SL.	5.855,45 €	53,78 puntos.
.- SALTER SPORT SA.	5.782,66 €	54,45 puntos.
.- ETENON FITNESS SLU.	8.714,00 €	36,14 puntos.
.- FITNESS PROJECT CENTER SL.	7.950,00 €	39,61 puntos.

Todos los trámites referidos han quedado reflejados en un cuadro Excel y así mismo se han introducido en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA.

3.- Valoración Final de las ofertas:

Finalmente, entre los miembros de la Mesa de Contratación se procede a la valoración final de las ofertas presentadas, dando el resultado siguiente:

<u>Nombre empresa:</u>	<u>Puntos Sobre B:</u>	<u>Puntos Sobre C:</u>	<u>Total puntos:</u>
.- EXERCYCLE SL	34,00	60,00	94,00 puntos.
.- BODYTONEINTERNATIONAL SPORT SL.	38,00	53,78	91,78 puntos.
.- SALTER SPORT SA.	40,00	54,45	<u>94,45 puntos.</u>
.- ETENON FITNESS SLU.	29,00	36,14	65,14 puntos
.- FITNESS PROJECT CENTER SL.	28,00	39,61	67,61 puntos.

Todos los trámites referidos han quedado reflejados en la citada Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA.

5.- Propuesta de adjudicación:

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, **ACUERDA:**

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del “*SUMINISTRO MEDIANTE RENTING SIN OPCIÓN A COMPRA DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA-GIMNASIO FITNESS DEL DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA*” de acuerdo con las condiciones siguientes:

Entidad adjudicataria:

SALTER SPORT S.A., con CIF A/58112590, y domicilio en 08950, ESPLUGUES DE LLOBREGAT, (Barcelona), C/Lluis Millet 52, y correo electrónico: sport@salter.es

Cantidad:

Precio anual de **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA y DOS euros con SESENTA y SEIS céntimos (5.782,66 €)** más el correspondiente IVA.

Duración del contrato:

CINCO años en total.

Condiciones:

- .- La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares” y en el “Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares”.
- .- Igualmente se estará a las VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la entidad adjudicataria en su propuesta y a la posterior concreción de los trabajos a realizar.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ULTZAMA
(NAVARRA)
ULTZAMAKO
UDALA

Finalmente, el Sr. Presidente da por terminada la reunión y para constancia de lo tratado se redacta por parte del Secretario del Ayuntamiento de Ultzama la presente acta la cual es firmada a continuación por todas las personas asistentes.

Martín Piñeira

Presidente.

Vocales

[Signature]

Secretario Municipal.

[Signature]